MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2021 20:21:03 -05:00

Resolución Ministerial

N° 085 **-2021-MIDIS**

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2021 16:39:50 -05:00

Lima, 15 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000082-2021-MIDIS-DMPP, emitido por la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas; el Informe N° D000100-2021-MIDIS-DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Memorando N° D000155-2021-MIDIS-VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D000236-2021-MIDIS-VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000452-2021-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000037-2021-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; y, el Informe N° 000240-2021-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por CALMET DELGADO Cesar Augusto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2021 15:43:26 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se dispone que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la referida Ley Nº 29792 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 12:56:17 -05:00

Que, asimismo, mediante el artículo 21 de la Ley Nº 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como herramienta de gestión vinculante basada en la articulación para el logro de resultados en los siguientes cinco ejes estratégicos, definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano y a la importancia de las intervenciones en edades tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo: i) Nutrición Infantil; ii) Desarrollo Infantil Temprano; iii) Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; iv) Inclusión Económica; y, v) Protección del Adulto Mayor;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 22:02:23 -05:00

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", constituye para todos los efectos la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, conforme se precisa en la Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2021 18:31:32 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2021 16:41:50 -05:00

Que, por Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”, en el marco de la política antes señalada;

Que, en este contexto, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; que articula a las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que las niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios priorizados orientados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, conforme al artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de su rectoría del SINADIS, aprueba mediante Resolución Ministerial las normas complementarias para guiar la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 246-2019-MIDIS, se crea el upo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de generar las condiciones necesarias para mplementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia";

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 12:56:35 -05:00

Que, conforme a los artículos 72 y 73 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección General de Políticas y Estrategias, responsable de la promoción y articulación multisectorial de la política y estrategias de desarrollo e inclusión social; siendo que dicha unidad tiene entre sus funciones analizar, actualizar, desarrollar, elaborar o proponer modelos de implementación de las diferentes políticas en materia de desarrollo e inclusión social, en coordinación con los sectores y niveles de gobierno correspondientes, según su competencia;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 22:15:55 -05:00

Que, en ejercicio de sus atribuciones, mediante el Informe N° D000082-2021-MIDIS-DMPP la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas propone y sustenta el proyecto de Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local, cuyo objetivo es establecer pautas para la implementación de la referida estrategia que, a través de la articulación de los espacios vinculados al desarrollo infantil temprano a nivel regional y local, la organización territorial y el seguimiento nominal del acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, contribuye al desarrollo infantil temprano de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000082-2021-MIDIS-DMPP, el referido proyecto de Directiva ha sido elaborado en coordinación con los órganos de línea y los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social involucrados en la materia, siendo que cuenta además con la conformidad de los Despachos Viceministeriales de Políticas y Evaluación Social y de Prestaciones Sociales, expresada a través de los Memorandos N° D000155-2021-MIDIS-VMPES y N° D000236-2021-MIDIS-VMPS, respectivamente;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000452-2021-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000037-2021-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización de la referida Oficina General, a través del cual se emite opinión favorable sobre el proyecto de Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local;

Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2021 16:42:01 -05:00

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable a la materia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 12:56:44 -05:00

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 004 -2021-MIDIS “Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local”; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, para su conocimiento y atención correspondiente.

Articulo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2021 20:21:14 -05:00

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL

Directiva N° 004 -2021-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Tilsa Ururi Ponce Romero	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por PONCE ROMERO Tilsa Ururi FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2021 15:21:09 -05:00
Cargo:	Directora de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas	
Fecha:	29 / 04 / 2021	
Revisado por:	César Augusto Calmet Delgado	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por CALMET DELGADO Cesar Augusto FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2021 17:03:46 -05:00
Cargo:	Director General (e) de Políticas y Estrategias	
Fecha:	29 / 04 / 2021	
Revisado por:	José Enrique Pérez Lu	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por PEREZ LU Jose Enrique FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2021 18:08:40 -05:00
Cargo:	Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial	
Fecha:	22 /04 / 2021	
Revisado por:	José Enrique Velásquez Hurtado	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por VELASQUEZ HURTADO Jose Enrique FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2021 18:48:21 -05:00
Cargo:	Director General de Seguimiento y Evaluación	
Fecha:	22 / 04 / 2021	
Revisado por:	Javier David Loza Herrera	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por LOZA HERRERA Javier David FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2021 20:50:31 -05:00
Cargo:	Director General de Focalización e Información Social	
Fecha:	23 / 04 / 2021	
Revisado por:	Julio Javier Demartini Montes	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.05.2021 18:18:23 -05:00
Cargo:	Director General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales	
Fecha:	21 / 04 / 2021	

Revisado por:	Rosmery Arletty Rivera Sivirichi	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por RIVERA SIVIRICHI Rosmery Arletty FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.05.2021 18:16:40 -05:00
Cargo:	Directora General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales	
Fecha:	23 / 04 / 2021	
Revisado por:	Jorge Alberto Zapata Gallo	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.05.2021 12:57:14 -05:00
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	07 / 05 / 2021	
Revisado por:	Claudia Consuelo Velazco Villar	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.05.2021 21:57:05 -05:00
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	11 / 05 / 2021	
Revisado por:	Claudia Fabiola Benavides Vizcarra	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por IDES VIZCARRA Claudia FAU 20545565359 hard Doy V° B° 13.05.2021 11:40:02 -05:00
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	30 / 04 / 2021	
Revisado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.05.2021 18:30:37 -05:00
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	30 / 04 / 2021	
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	MIDIS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.05.2021 20:22:21 -05:00
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	15 / 05 / 2021	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Dirección General de Políticas y Estrategias
…				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.

1. OBJETIVO

Establecer pautas para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" que, a través de la articulación de los espacios vinculados al desarrollo infantil temprano a nivel regional y local, la organización territorial y el seguimiento nominal del acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, contribuye al desarrollo infantil temprano de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de alcance nacional para todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, implementación, financiamiento, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" (EGTPI).

3. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
3.3. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3.6. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.7. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
3.8. Decreto Legislativo Nº 1490, que fortalece los alcances de la Telesalud, modificando el artículo 3 de la Ley N° 30421, considerando como servicios de Telemedicina la Teleconsulta, la Teleinterconsulta, la Teleorientación, el Telemonitoreo, y otros establecidos por el Ministerio de Salud mediante resoluciones ministeriales.
3.9. Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
3.10. Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que eleva la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
3.11. Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
3.12. Decreto Supremo N° 068 -2018-PCM, que aprueba el "Plan multisectorial de lucha contra la anemia".
3.13. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social.
3.14. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
3.15. Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS, que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".
3.16. Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
3.17. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable".

3.18. Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
3.19. Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".
3.20. Resolución Ministerial Nº 044-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva para la Gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de resultados Sociales (FED); donde se establece y se regula las fases del ciclo operativo del FED a fin de mejorar los indicadores de resultados priorizados en la Política de Desarrollo e Inclusión Social.
3.21. Resolución Ministerial N° 058-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
3.22. Resolución Ministerial Nº 827-2013/MINSA, que aprueba la NTS N 105-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de la Salud Materna"
3.23. Resolución Ministerial N° 249 -2017/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica en el Perú 2017-2021"
3.24. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA que aprueba la NTS N°134-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas y sus modificatorias.
3.25. Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años" y sus modificatorias.
3.26. Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
3.27. Resolución Ministerial Nº 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N 141/2018-MINSA: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
3.28. Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".
3.29. Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, que incorpora disposiciones al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", aprobado por Resolución Ministerial Nº 078-2019-MINSA.
3.30. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
3.31. Resolución Ministerial N°182-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el Primer Nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID -19.
3.32. Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA-2020-DGIESP, que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19.
3.33. Resolución Ministerial N° 217–2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para garantizar la salud de las Gestantes y la Continuidad De la Atención en Planificación Familiar ante la Infección por COVID-19".
3.34. Resolución Ministerial N° 245-2020/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la prevención y atención de la Gestante y del Recién Nacido con riesgo o infección por COVID -19".
3.35. Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 99-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".
3.36. Resolución Ministerial N°004-2021/MINSA, que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en el marco de la EGTPI promueve la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, coordinando las acciones de planificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación.

En el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) el MIDIS define e implementa mecanismos de transacción e intercambio de información a nivel intersectorial e interinstitucional, para la generación de alertas que permiten la entrega oportuna de los servicios a nivel regional y local.

4.1.1. Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

4.1.1.1. La Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) es responsable de:

a) Conducir el diseño de la EGTPI, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
b) Promover y coordinar con los sectores involucrados la priorización de resultados y servicios relacionados a la EGTPI.
c) Elaborar y proponer los documentos técnicos y normativos pertinentes.
d) Promover y apoyar la coordinación y articulación intersectorial (con actores estatales y no estatales) respecto al diseño de la EGTPI.

4.1.1.2. La Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT) es responsable de:

a) Dirigir, promover y apoyar la coordinación, articulación, cooperación y apoyo mutuo, a nivel intersectorial e intergubernamental, para la implementación de la EGTPI.
b) Elaborar y proponer documentos técnico-normativos y herramientas vinculadas a la implementación y seguimiento de la EGTPI.
c) Asesorar técnicamente a los actores involucrados en el análisis de la información e identificación de acciones conducentes al logro de metas y resultados en el marco de la EGTPI.
d) Asesorar y brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales u otros actores para el diseño e implementación de otros mecanismos de incentivos que coadyuven a la implementación de la EGTPI.
e) Gestionar acciones de fortalecimiento de capacidades y de asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales y otros actores del territorio vinculados al Desarrollo Infantil Temprano e intervenciones consideradas en el marco de la implementación de la EGTPI, con un enfoque de gestión territorial.

4.1.1.3. La Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), es responsable de:

a) Gestionar el Padrón Nominado en coordinación con el Comité para la Gestión del Padrón Nominal creado según Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, asegurando los

mecanismos de confidencialidad de acuerdo con la normatividad vigente; en el marco de los objetivos establecidos en la EGTPI[1].

b) Brindar asistencia técnica en metodologías, herramientas y estándares geoestadísticos y espaciales que faciliten la identificación de las y los usuarios y de los servicios relacionados a la EGTPI.
c) Asumir la coordinación del Comité para la gestión del Padrón Nominal creado en el marco del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS.

4.1.1.4. La Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE), es responsable de:

a) Brindar la asistencia técnica para la identificación, definición y diseño de los indicadores de seguimiento y evaluación de las intervenciones y los resultados propuestos en la Cadena de valor de la EGTPI, en coordinación con la DGDAPS y DGCGPS.
b) Elaborar, actualizar y difundir herramientas de seguimiento de los indicadores de la implementación de la EGTPI.
c) Conducir el diseño, implementación y gestión del sistema de seguimiento y evaluación de la EGTPI.
d) Asumir la coordinación del Comité para la gestión de la plataforma intersectorial de información, creado en el marco del Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS.

4.1.2. Viceministerio de Prestaciones Sociales

4.1.2.1. La Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales (DGDAPS), es responsable de:

a) Promover, coordinar o implementar acciones articuladas a nivel intrasectorial, intersectorial y con actores de la sociedad civil para la generación de condiciones pertinentes durante la implementación de las prestaciones sociales relacionadas a la EGTPI.
b) Promover el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos directa o indirectamente a los programas sociales, especialmente a los actores a nivel local para fortalecer su participación en la implementación de las prestaciones sociales relacionadas a la EGTPI.
c) Coordinar de manera permanente con los Programa Sociales para la prestación priorizada y el seguimiento de las prestaciones sociales relacionadas a la EGTPI.
d) Supervisar en coordinación con la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) y la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales (DGCGPS) el cumplimiento efectivo de las prestaciones sociales relacionadas a la EGTPI, según corresponda.

4.1.2.2. La Dirección General de Calidad de la Gestión de Prestaciones Sociales (DGCGPS) es responsable de:

a) Diseñar y proponer lineamientos, normas y estándares que fortalezcan la calidad de la gestión de los programas sociales relacionadas a la EGTPI, así como supervisar su cumplimiento.
b) Definir y proponer metodologías, instrumentos y herramientas para la mejora de la gestión de los Programas Sociales vinculados a la EGTPI.

---

[1] Para los fines de la presente Directiva se entiende como coordinación en la Gestión del Padrón Nominado, a la identificación y la actualización del Padrón Nominal, a fin de poner a disposición las herramientas tecnológicas e informáticas de la EGTPI.

c) Consolidar y monitorear el desempeño de los procesos críticos para la provisión de las prestaciones sociales proporcionadas a través de los programas sociales relacionados a la EGTPI, proponiendo acciones para su mejora.
d) Proponer alianzas con otras instituciones públicas o privadas que contribuyan de manera efectiva a la mejora de la gestión de las prestaciones sociales relacionadas a la EGTPI, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

4.1.3. Programas Sociales

El **Programa Nacional Cuna Más (PNCM)**, adscrito al MIDIS, brinda dos servicios relacionados al DIT el Servicio de Cuidado Diurno- SCD y el Servicio de Acompañamiento a Familias-SAF. El Programa a través del modelo de cogestión comunal, basado en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada, en la ejecución de dichos servicios.

El PNCM en el marco de la EGTPI es responsable de:

a) Promover y participar en los espacios de articulación regionales y locales relacionados a la EGTPI.
b) Realizar el seguimiento nominal y gestionar la atención de las alertas de sus usuarios bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios para favorecer el acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados.

El **Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-Juntos (PN Juntos),** promueve, a través de transferencias monetarias condicionadas, que las gestantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los hogares más pobres accedan a servicios de salud preventiva y a servicios de escolaridad sin deserción.

El PN Juntos, en el marco de la implementación de la EGTPI es responsable de:

a) Brindar asistencia técnica para la promoción de la articulación en espacios regionales y locales.
b) Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la implementación de la EGTPI.
c) Realizar el seguimiento nominal y gestionar la atención de las alertas de sus usuarios bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios, para favorecer el acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados.

El **Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS),** promueve la articulación social de las entidades públicas y privadas con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rurales y dispersas; en el marco de la implementación de la EGTPI, según su presencia en el territorio, es responsable de:

a) Participar en los espacios de articulación de nivel regional y local relacionados a la EGTPI.
b) Brindar asistencia técnica para la promoción de la articulación en espacios regionales y locales.
c) Brindar asesoría y acompañamiento a los Gobiernos Locales para la implementación de la EGTPI.

Asimismo, el MIDIS a través de sus demás programas sociales, Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65), Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en situación de pobreza (CONTIGO),

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), dependiendo del contexto, participarán de las instancias de articulación a nivel regional y local.

4.2. Ministerio de Salud-MINSA

El Ministerio de Salud (MINSA) en el marco de la EGTPI, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y de sus unidades orgánicas de línea, es responsable de:

a) Definir las estrategias a considerar para la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a través de los programas presupuestales PP 0001: Programa Articulado Nutricional y PP 0002: Salud Materno Neonatal.
b) Coordinar las intervenciones en la atención de gestantes, niñas y niños hasta los 5 años, considerando los determinantes sociales de la salud, la gestión territorial, la participación comunitaria y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud, así como de monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno.
c) Promover acciones municipales para la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia a través de la META 4[2], en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.3. Ministerio de Educación-MINEDU

En el marco de la EGTPI define las estrategias para la entrega del paquete integrado para niñas y niños de 3 a 5 años: acceso a la educación inicial a los 3 años.

4.4. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS

En el marco de la EGTPI, el MVCS define las estrategias para la entrega del paquete de entorno: niñas y niños menores de 60 meses de edad acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua para consumo humano >=0,5 mg/l); asimismo, a través de su PP 083: Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR, asume el compromiso de atender a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua y saneamiento integrales, de calidad y sostenibles.

4.5. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC

En el marco de la EGTPI, RENIEC es responsable de:

a) Entregar el documento nacional de identificación (DNI), estableciendo diferentes estrategias y modalidades orientadas a la entrega del DNI tales como las Oficinas registrales principales, auxiliares y grupos itinerantes.
b) Establecer acuerdos o convenios con las entidades del nivel nacional, regional y local, a fin de garantizar la implementación de las diferentes modalidades de entrega del DNI,
c) Brindar y/o facilitar información de acceso público y a través de mecanismos de interoperabilidad asociada a la cobertura de dichos servicios a nivel regional y local.

[2] META 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia en 865 municipios del país.

4.6. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

En el marco de la EGTPI, el MIMP se encarga de garantizar los servicios y productos priorizados del Programa Presupuestal orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano a fin de prevenir la violencia contra la mujer, las niñas y niños.

4.7. Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales en el marco de la EGTPI son responsables de:

a) Organizar y liderar la conformación y el funcionamiento de la Instancia de Articulación Regional (IAR) o el espacio afín al DIT.
b) Asegurar las condiciones para el adecuado funcionamiento de la línea de producción asociada a la entrega de los servicios de salud, educación inicial y acceso al agua segura que forman parte del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
c) Asumir la responsabilidad de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
d) Articular y atender las demandas que surjan desde el nivel local, a partir del análisis de nudos críticos en la prestación del Paquete Integrado de Servicios Priorizados,
e) Articular los lineamientos de política que desde el nivel nacional se emitan.

4.8. Gobiernos Locales

Los Gobiernos Locales en el marco de la EGTPI son responsables de:

a) Organizar y liderar la conformación y el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) o el espacio afín al DIT.
b) Conducir y gestionar la sectorización territorial, el seguimiento nominal, organizar la gestión de alertas, a través de puntos focales representantes de los servicios en el distrito (salud, educación, identidad, etc.), realizar el análisis de la cobertura, la identificación de nudos críticos y plantear alternativas de solución para el cierre de brechas con relación al Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
c) Gestionar las dificultades e impedimentos en el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados y/o canalizarlas a nivel regional, cuando corresponda.
d) Coordinar de manera permanente con las entidades que forman parte de la IAL o espacio afín,
e) Informar sobre las necesidades identificadas en el territorio para la atención del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a los diferentes espacios de coordinación intergubernamental e intersectorial.

5. DEFINICIONES

5.1. Alerta

Es la situación de riesgo identificada por los actores locales durante las acciones de seguimiento y/o vigilancia al acceso del paquete integrado por parte de las gestantes, niñas y niños menores de 5 años. Estas tienen como finalidad, notificar la proximidad de entrega de los servicios que corresponden a la población objetivo; así como priorizar las medidas correctivas necesarias que garanticen la atención en la población objetivo que no recibieron uno o más servicios del paquete integrado de forma oportuna.

5.2. Articulación intergubernamental e intersectorial

Las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada, tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como entre los niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continuas, asociando sus recursos y capacidades o cooperando entre sí de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna[3].

5.3. Contacto telefónico

Es la acción personalizada y directa de comunicación con el hogar, realizada a través de una llamada telefónica con la gestante o el cuidador principal de la niña o niño; con el objetivo de realizar el seguimiento nominal de verificación del acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, brindar orientaciones o consejería respetando las características culturales y lingüísticas de la población objetivo y hacer seguimiento atención de las alertas de acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados identificadas en la población objetivo; para ser canalizadas bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios.

5.4. Desarrollo Infantil Temprano-DIT

El DIT es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permiten a la niña y niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos. Este es un proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño[4].

5.5. Enfoque territorial

Involucra el esfuerzo conjunto de diversos actores, dentro de lo cual cobra particular relevancia el hecho de que la provisión efectiva de bienes y servicios hacia la población se realiza en el territorio, a un nivel progresivamente descentralizado. Así se reconoce el rol de los gobiernos regionales y locales para la implementación de la presente Estrategia y la obtención de los resultados esperados, como responsables de la articulación de Política de Desarrollo e Inclusión Social, y en específico de la EGTPI, en el ámbito de sus territorios[5].

5.6. Gestión territorial

Es el conjunto de acciones y procesos que se realizan de manera conjunta y coordinada con la finalidad de garantizar el desarrollo integral de la persona humana, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales[6]. La gestión territorial debe generar las condiciones necesarias para que los actores del territorio puedan operativizar los servicios del

---

3 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

4 Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.

5 Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, elevada a rango de Política Nacional mediante el Decreto Supremo Nº 003-2016-MIDIS.

6 Adaptado de la Directiva N° 002-2021-MIDIS, Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 058-2021-MIDIS.

paquete integrado, y vigilar a través del seguimiento nominal, que cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años, acceda al Paquete Integrado de Servicios Priorizados[7].

5.7. Instancia de Articulación Regional (IAR)

Es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Regional. En el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), es responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años. En caso de existir en el ámbito regional una instancia o espacio de articulación conformada, el Gobierno Regional podrá atribuirle la ejecución de acciones que aseguren las condiciones para la implementación de la EGTPI a nivel regional.

5.8. Instancia de Articulación Local (IAL)

Es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local. En el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); es responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTPI, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo. En caso de existir en el ámbito local una instancia o espacio de articulación conformado, el gobierno local podrá atribuirle la función de articular las acciones, recursos y capacidades para la implementación de la EGTPI a nivel local.

5.9. Mecanismos de incentivos

Son intervenciones que se implementan con el enfoque de gestión por resultados y promueven un reconocimiento monetario o no monetario a aquellos actores, representados por las Entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, que logran cumplir determinados objetivos y metas preestablecidas, orientadas a la implementación de la PNDIS con énfasis en la EGTPI[8].

5.10. Paquete Integrado de Servicios Priorizados “Primero la Infancia”

Es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño hasta los cinco años debe recibir para contribuir al logro de los resultados del DIT:

a) Paquete de atención a la gestante.
b) Paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años
c) Paquete integrado para niñas y niños de 3 a 5 años de edad (acceso a la educación inicial a los 3 años de edad)
d) Paquete de entorno (niñas y niños menores de 60 meses de edad acceden a agua clorada para consumo humano)

El detalle de los servicios que tiene cada paquete; así como la modalidad y forma de entrega, estarán definidos de acuerdo con las normativas y prioridades vigentes de los sectores o

[7] Artículo 4.1 del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
[8] Adaptado de la Directiva N° 002-2021-MIDIS, Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 058-2021-MIDIS.

entidades responsables de la provisión de servicios. Asimismo, de acuerdo al numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, los servicios que conforman el Paquete Integrado de Servicios Priorizados podrían ser modificados en función de las prioridades y avances en la definición de servicios en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano.

5.11. Participación comunitaria en salud

Derecho de la ciudadanía organizada en sus respectivos territorios para proponer, vigilar, implementar y desarrollar acciones que mejoren las condiciones de salud de la población, que pueden ser coordinadas con los niveles de gobierno correspondientes[9].

5.12. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: Meta 4

Es un Programa de incentivos que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de las metas propuestas por las entidades. En el caso de la Meta 4: “Acciones de municipios para la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia” se busca brindar herramientas para los gobiernos locales con la finalidad de mejorar el estado nutricional de los niños y niñas, y sumar esfuerzos del sector Salud con las acciones más eficaces de los municipios a través de las visitas domiciliarias, que pueden mejorar el estado nutricional de niñas y niños y reducir las cifras de anemia.

5.13. Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano

Es un programa presupuestal que comprende las decisiones respecto de qué factores condicionantes del Desarrollo Infantil Temprano deben ser abordados con prioridad, qué intervenciones son prioritarias y qué metas específicas buscamos alcanzar en materia de resultados en los próximos años que se buscan alcanzar desde una perspectiva multisectorial, intergubernamental y reconociendo las condiciones específicas de las niñas y niños del país[10].

5.14. Sectorización

Es un proceso que consiste en la división y organización del territorio en sectores que reúnen características específicas (particularidades geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas, culturales, tamaño poblacional, accesibilidad, riesgos, acceso a servicios básicos u otros) para el seguimiento nominal del acceso a los servicios del Paquete Integrado de Servicios Priorizados de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad.

5.15. Padrón Nominal

Es la lista nominal de niñas y niños hasta los 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales.

5.16. Seguimiento Nominal

Es el seguimiento individualizado conducido por el Gobierno Local del acceso a los servicios que forman parte del Paquete Integrado promovido por la EGTPI, a partir del padrón nominal,

---

[9] Ministerio de Salud. Dirección de Promoción de la Salud.
[10] Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.

permitiendo identificar las brechas y nudos críticos de las líneas de producción, que impiden o dificultan el acceso y uso de los servicios, a fin de gestionar las propuestas de solución a nivel local, y/o canalizarlas y discutirlas a nivel regional, según corresponda.

5.17. Visita domiciliaria

Es la intervención personalizada y directa de contacto con el hogar, realizada en el domicilio de la gestante o el cuidador principal de la niña o niño, con el objetivo de realizar el seguimiento nominal de verificación del acceso y uso de los servicios del Paquete Integrado, brindar orientaciones y/o consejería respetando las características culturales y lingüísticas de la población objetivo y hacer seguimiento a la atención de las alertas de acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados identificadas en la población objetivo; para ser canalizadas bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Equipos técnicos a nivel regional y local para el fortalecimiento de la articulación

Para garantizar el funcionamiento continuo y sostenible de la instancia de articulación regional y local, cada Gobierno Regional y Local conforma un **Equipo Técnico Regional (ETR) y un Equipo Técnico Local (ETL),** respectivamente.

Los Equipos Técnicos Regional y Local, brindan soporte y asistencia técnica al Gobierno Regional y Local en los procesos claves vinculados a la implementación de la EGTPI.

Las principales funciones del Equipo Técnico Regional y Local son:

i) Brindar asistencia técnica en el interior de la Instancia de Articulación Regional/Local correspondiente para la implementación de los procesos claves asociados a la EGTPI: articulación, sectorización y seguimiento nominal.
ii) Realizar el seguimiento a los acuerdos tomados al interior de la IAR/IAL, así como la resolución de nudos críticos identificados en el análisis de la línea de producción de los servicios que forman parte del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
iii) Fortalecer la articulación con el nivel regional/local, para la implementación de las propuestas de mejora identificadas para la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a las gestantes y niñas y niños menores de cinco años de edad.
iv) Fortalecer los espacios existentes de articulación regional/local para la priorización de la agenda DIT en el territorio.

6.2. Articulación intergubernamental para la implementación de la EGTPI

La IAL, a través de la Secretaría Técnica, informa a su contraparte en el nivel regional (IAR) las demandas asociadas a los nudos críticos y/o dificultades en la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados en el territorio que no puedan ser resueltos en el nivel local.

La IAR, a través de la Secretaría Técnica, atiende de manera oportuna e informa a la IAL las alternativas de solución y/o estrategias propuestas para su resolución en el ámbito regional y/o local.

Los Equipos Técnicos según correspondan, realizan el seguimiento a la gestión y atención de las demandas asociadas a los nudos críticos identificados en los niveles de actuación; estableciendo acciones coordinadas y articuladas que permitan la mejora de los procesos en ambos niveles de gobierno, como prioridad en las agendas de las sesiones programadas en la IAR y la IAL, respectivamente.

6.3. Asistencia técnica y soporte para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia

Para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", el MIDIS brinda las herramientas, promueve las acciones que sean necesarias para la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los actores involucrados en los tres niveles de gobierno (funcionarios, profesionales y actores sociales). Estas acciones, contemplan cursos, capacitaciones, asesoría y asistencia técnicas u otras que se consideren, pudiendo ser realizadas de manera presencial, semipresencial o remota.

Los mecanismos de incentivos contribuyen a articular los esfuerzos del nivel regional y local en favor de la EGTPI y coadyuvan a alcanzar los resultados priorizados para el DIT:

6.3.1. Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)

El FED impulsa el logro de los resultados sociales establecidos en los cinco ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano. El FED, opera a través de Convenios de Asignación por Desempeño (CAD)[11], en los cuales se establecen indicadores relacionados a compromisos de gestión y metas de cobertura vinculados a la línea de producción que permiten mejorar principalmente la entrega del paquete de servicios a la población objetivo de la EGTPI.

Las acciones de asistencia técnica del FED son:

a) Genera y analiza reportes complementarios de información sobre el desempeño de las entidades del Gobierno Nacional o Gobierno Regional respecto a la verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura.

b) Realiza acciones de capacitación, orientación y acompañamiento a los funcionarios del nivel nacional y regional para la implementación y cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos en los CAD o Adendas.

6.3.2. Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" (Sello Municipal)

El Sello Municipal es un mecanismo de reconocimiento no monetario, de participación voluntaria y con enfoque orientado a resultados, impulsa el logro de los resultados sociales establecidos en los cinco ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, con énfasis en temas de primera infancia.

En el marco de la EGTPI, promueve el fortalecimiento de los servicios públicos que se brindan en el nivel distrital, contribuyendo al seguimiento de la entrega del paquete integrado de servicios y fortaleciendo las capacidades de los equipos técnicos y funcionarios municipales para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas de la comunidad, a través de la ejecución de

[11] Convenios que se suscriben entre el MEF, el MIDIS y las entidades del Gobierno Nacional y/o Gobiernos Regionales.

actividades relacionadas con el cumplimiento de metas de los productos o servicios diseñados conjuntamente con las entidades públicas.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Implementación de la Gestión Territorial a nivel regional

7.1.1. Funciones de la Instancia de Articulación Regional (IAR) en el marco de la EGTPI

La IAR o el espacio afín, tiene como objetivo planificar y coordinar la implementación y monitoreo de las acciones requeridas para asegurar la entrega del Paquete Integrado de Servicios. La IAR tiene las siguientes funciones:

a) Recibir y hacer seguimiento a los reportes de las IAL, con especial atención a los obstáculos e impedimentos para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
b) Desarrollar reuniones de coordinación para la implementación de la EGTPI, tomando en cuenta los siguientes puntos:
    - El análisis de los obstáculos o impedimentos reportados por las IAL.
    - El seguimiento de indicadores del Paquete Integrado de Servicios Priorizados, y
    - La elaboración y seguimiento de propuestas de mejora y estrategias que permitan un adecuado seguimiento a la implementación de los componentes de la EGTPI y atender oportunamente las demandas notificadas desde el nivel local.
c) Planificar e implementar acciones de sensibilización sobre la importancia del DIT, con la participación de los medios de comunicación regionales y/o locales.
d) Promover que las instituciones que participan de la IAR reporten periódicamente el avance en la implementación de la EGTPI.
e) Promover que las acciones relacionadas a Pueblos Indígenas u Originarios, sean comunicadas, y de ser necesario, coordinadas con las autoridades representativas correspondientes, considerando un enfoque intercultural.
f) Promover que se priorice la dotación de recursos humanos, insumos y materiales necesarios para brindar las atenciones del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a las gestantes y niñas/os menores de 5 años de edad.
g) Monitorear y evaluar la prestación del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a la población infantil de su ámbito.
h) Promover el análisis político y técnico de la provisión del paquete integrado y su adecuación en contexto regional y de emergencia.
i) Promover la elaboración e implementación de la estrategia regional de comunicación social para la implementación de EGTPI.
j) Gestionar la atención de las demandas que surjan desde el nivel local, a partir del análisis de nudos críticos en la prestación del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
k) Generar evaluaciones periódicas y promover la socialización de experiencias de gobiernos locales con buen desempeño en la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes y niñas y niños hasta los 5 años de edad.
l) Promover la participación comunitaria en salud y la vigilancia comunitaria reconociendo a las diversas expresiones organizativas en los territorios, en el marco del acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para el DIT.
m) Promover la adecuación en la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados para el DIT a la realidad regional y a la diversidad de las necesidades ciudadanas.
n) Garantizar el uso ético de las bases de datos nominales que contengan información sensible de los ciudadanos y ciudadanas de la región.

7.1.2. Actores que conforman la Instancia de articulación regional y/o espacio afín

La Instancia de Articulación Regional (IAR) o el espacio afín, está **liderada por el/la Gobernador(a) Regional o el/la funcionario/a que éste designe**. La composición de la IAR o del espacio de articulación afín, puede variar según la presencia de actores y el contexto de cada región. Se recomienda considerar a los siguientes actores[12]:

- Gobernador/a Regional (preside la IAR)
- Gerente/a de Desarrollo Social u otro afín designado por el Gobierno Regional (Secretaría Técnica)
- Representantes de los sectores y órganos descentralizados: salud (DIRESA, GERESA, etc.), educación (Dirección Regional de Educación), RENIEC, vivienda (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento), MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, Qali Warma, etc.), MIMP, MINCUL, etc.
- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, etc.

Dependiendo de cada contexto regional, la IAR podrá comprender a los representantes de los gobiernos locales (de nivel provincial y/o distrital). Adicionalmente, se podrá convocar a un/a representante de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, cuando cuenten con especialistas y/o responsables en interculturalidad, así como a otros actores de acuerdo con la realidad de cada región.

Sobre los roles asumidos por los miembros de la IAR, se recomienda que la Secretaría Técnica (ST) sea asumida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social o el órgano que haga sus veces, que por sus funciones cuenta con información actualizada relacionada al DIT y coordina de manera permanente con los actores claves para implementación de la EGTPI.

7.1.3. Conformación del Equipo Técnico Regional (ETR)

El Equipo Técnico Regional (ETR) está liderado por el **Gerente de Desarrollo Social/Gerente General o sus representantes**, según corresponda, y está conformado por los representantes de los Programas Presupuestales y Sociales, y otros, vinculados a la primera infancia y que se encuentren presentes en la región, y su composición puede variar según el contexto. El ETR podrá estar conformado por:

- Coordinador/a de enlace del MIDIS
- Coordinador/a del Fondo de Estímulo al Desempeño- FED
- Coordinador/a Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
- Jefe/a de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más
- Jefe/a de la Unidad Territorial del Programa Juntos
- Jefe/a de la Unidad Territorial del del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS)
- Director/a de Atención Integral-DIRESA
- Director/a de PROMSA- DIRESA/GERESA
- Gestor del Programa de Incentivos Meta 4
- Representante RENIEC
- Otros actores regionales que se considere.

[12] La presente relación de actores no debe ser interpretada como una lista cerrada, la composición de la IAR o del espacio afín al DIT dependerá de cada contexto y puede ir cambiando.

En el supuesto de que no exista una IAR conformada, el Equipo Técnico Regional (ETR) será responsable de la identificación de los espacios de articulación, promoción de su conformación, formalización y funcionamiento.

7.2. Sectorización

El Gobierno Regional, a través de sus dependencias sectoriales descentralizadas y la coordinación con las entidades desconcentradas, garantiza y facilita la información a disponer en los procesos de sectorización a nivel local. Dichas coordinaciones y acciones se promoverán desde la IAR o el espacio existente afín.

Los Gobiernos Regionales y la IAR toman en cuenta las siguientes acciones para la sectorización:

a) Conocer y administrar la información respecto a las sectorizaciones realizadas a nivel local en el marco de la EGTPI.
b) Identificar experiencias de sectorización calificadas como exitosas para promover las lecciones aprendidas.
c) Coordinar con las entidades y organizaciones respectivas la actualización de las bases de datos utilizadas en los procesos de sectorización.
d) Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales para la organización de su territorio, promoviendo que los procesos de sectorización respondan a las realidades territoriales, avances existentes y a la diversidad de la ciudadanía.
e) Coordinar con los gobiernos locales para el seguimiento correspondiente a la resolución de las dificultades que se puedan presentar para la sectorización a nivel local.

7.3. Seguimiento nominal

El Gobierno Regional, a través de la IAR o del espacio existente afín, asume la responsabilidad del seguimiento de las acciones que aseguren las condiciones y la organización del territorio para la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.

Los Gobiernos Regionales y la IAR toman en cuenta las siguientes acciones para el seguimiento nominal:

a) Identificar los programas y/o servicios que contribuyen al DIT en los distritos de la región.
b) Diseñar e implementar estrategias articuladas y complementarias para el seguimiento nominal.
c) Difundir las estrategias articuladas y complementarias hacia el nivel local, para su respectiva implementación.
d) Promover la articulación intergubernamental con los Gobiernos provinciales y distritales para la atención oportuna de los impedimentos y obstáculos en el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados.
e) Fomentar desde el nivel regional la interoperabilidad de los sistemas de información relacionados al Paquete Integrado de Servicios Priorizados
f) Proporcionar a los Gobiernos Locales información actualizada sobre la cobertura del Paquete Integrado de Servicios Priorizados en la región.
g) Facilitar y dotar de los recursos humanos, insumos y materiales necesarios para brindar las atenciones del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a las gestantes y niñas/os menores de 5 años de edad.
h) Articular con el nivel local, para asegurar la entrega de servicios y atención oportuna desde los puntos de atención (salud, educación, etc.), así como recoger los impedimentos y

dificultades identificados en el seguimiento al acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados.

7.4. Implementación de la Gestión Territorial a nivel local

7.4.1. Funciones de la Instancia de Articulación Local (IAL) en el marco de la EGTPI

La IAL o el espacio afín, tiene como objetivo la implementación operativa de la EGTPI, así como las acciones requeridas para asegurar el seguimiento de la entrega y acceso al Paquete Integrado de Servicios a cada niña y niño desde la gestación hasta los cinco años de edad, en la jurisdicción. La IAL tiene las siguientes funciones:

a) Identificar, convocar y movilizar a los actores públicos y privados para tomar acciones conjuntas y concretas a favor del desarrollo infantil temprano.
b) Sensibilizar a los actores comunales sobre la importancia del DIT y sobre la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia.
c) Promover, coordinar y monitorear la entrega oportuna y eficiente en el territorio del paquete integrado de servicios priorizados, a través del seguimiento nominal.
d) Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de las intervenciones orientadas al desarrollo infantil temprano.
e) Conducir y gestionar la sectorización, como herramienta para la gestión territorial a través de la división y organización de su territorio.
f) Liderar el proceso de identificación y captación temprana de niñas y niños para la actualización del padrón nominal de gestantes y niñas y niños hasta 5 años de edad, dentro de su jurisdicción.
g) Analizar los obstáculos y dificultades en la prestación de los servicios del paquete integrado de servicios priorizados, que impiden o dificultan el acceso y uso de los mismos, y proponer de manera consensuada las soluciones (documentos normativos, gestión presupuestal, gestión de los actores a nivel local).
h) Garantizar el uso ético de las bases de datos nominales que contengan información sensible de los ciudadanos y ciudadanas del distrito.
i) Promover la armonización de conceptos y mensajes claves relacionados al DIT entre los distintos actores a nivel local.
j) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la IAL.

7.4.2. Actores que conforman la Instancia de articulación local y/o espacio afín

La Instancia de Articulación Local (IAL) o el espacio local afín, deberá ser **liderada por el/la Alcalde/sa o el/la funcionario/a que este designe.** La composición de la IAL o el espacio afín, depende de cada contexto y puede variar. Se sugiere considerar a los siguientes actores:

- Alcalde/sa (preside la IAL)
- Gerente/a de Desarrollo Social u otro funcionario afín designado por el Gobierno Local, quien ejerce la Secretaría Técnica
- Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad
- Representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud (red, microrred o IPRESS, etc.), Educación (UGEL, Programa de Intervención Temprana-PRITE, Institución Educativa), RENIEC, MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, Qali Warma, otros), MIMP (Centro de Emergencia Mujer-CEM), MINCUL, MVCS, otros.

- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, presidentes comunales, entre otros.

Dependiendo de cada contexto, se podrá considerar a otros actores, tales como al representante de la Municipalidad Provincial, a otros programas sociales como PNAE QALI Warma, Pensión 65 y CONTIGO, así como de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, los Centros de Emergencia Mujer (CEM), Programa de Intervención Temprana (PRITE), Centros de Salud Mental Comunitarios y representantes de otras instituciones que sean relevantes para el DIT.

7.4.3. Conformación del Equipo Técnico Local (ETL)

El Equipo Técnico Local (ETL) es liderado por el **Gerente de Desarrollo Social u otro funcionario afín**, y está conformado por los representantes de la DIRIS/Red/Microrred/ Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), funcionarios/as y/o servidores de los Programas Presupuestales y Sociales y otros, vinculados a la primera infancia y que se encuentren presentes en el ámbito local y su composición puede variar según el contexto. El ETL podrá estar conformado por:

- Gestor/a Local del Programa Juntos
- Gestor/a Institucional del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS)
- Acompañante Técnico del Programa Nacional Cuna Más
- Representante de Promoción de la Salud-PROMSA
- Coordinador/a de Visitas de Meta 4
- Representante de la Red/Microrred de Salud/IPRESS
- Otros actores locales que se considere

En el supuesto de no exista una IAL conformada u otro espacio afín, el Equipo Técnico Local (ETL) será responsable de la identificación de los espacios de articulación, promoción de su conformación, formalización y funcionamiento.

7.4.4. Sectorización

a. Alcances

El **Gobierno Local** a través de la IAL, conduce y gestiona la sectorización, como herramienta para la gestión territorial a través de la división y organización de su territorio mediante la denominación de sectores que reúnan características específicas vinculadas a particularidades geográficas, ambientales, socioeconómicos, lingüísticas, culturales y tamaño poblacional, accesibilidad, riesgos, acceso a servicios básicos u otras que se requieran para la toma de decisiones en el marco de la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados en su territorio. La sectorización se complementa con la información actualizada y detallada de los Mapeos Comunitarios de Salud, en los distritos que lo implementen.

La sectorización permite la organización del territorio en sectores (agrupación de manzanas, zonas, centros poblados, etc.), a fin de realizar el seguimiento nominal del acceso a los servicios del Paquete Integrado de Servicios Priorizados.

Para las sectorizaciones, el Gobierno Local a través de la IAL podrá considerar información específica sobre los aspectos socio culturales, lengua, usos y costumbres entre otros, en los distritos con población afroperuana o perteneciente a algún pueblo indígena u originario. Como

herramienta para obtener información sobre dichas poblaciones pueden acceder a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (Ver en: https://bdpi.cultura.gob.pe/).

b. Consideraciones para la sectorización

Para la sectorización, la IAL puede considerar, de manera preliminar, la identificación de una sectorización existente en su territorio; considerando la asistencia técnica del **Equipo Técnico Local** y con la participación de los actores pertinentes para el proceso. De continuar con la sectorización existente en su territorio (provenientes del sector salud, educación, Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI u otros), o realizar una nueva sectorización; se recomienda considerar la siguiente información para su implementación y/o actualización:

- Total de Gestantes en el distrito
- Total de niñas y niños menores de cinco años en el distrito
- Total de IPRESS en el distrito y ámbito de atención en el distrito
- Total de Instituciones Educativas del nivel inicial
- Total de zonas de riesgo de desastres en el distrito
- Total de Sistemas de agua existentes en el distrito

7.4.5. Seguimiento Nominal

a. Alcances

El **Gobierno Local** a través de la IAL, realiza el seguimiento nominal de las gestantes, niñas y niños menores de 5 años de edad, con énfasis en los menores de 24 meses de edad, a fin de efectivizar su acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados y que contribuyan al Desarrollo Infantil Temprano.

El seguimiento nominal se caracteriza por ser:

- Continuo: se realiza con una determinada periodicidad
- Sistemático. Constituye una serie de acciones en coordinación con el Gobierno Local (indagación, recojo, registro, análisis de información, entre otras) para la toma de decisiones.

El seguimiento nominal cuenta con un registro unificado de los servicios recibidos por cada gestante, niña y niño hasta los 5 años de edad; gestionar las **alertas** que se identifiquen en la población ante la proximidad de entrega del servicio y/o por algún inconveniente que no haya permitido que recibido uno o más servicios, y así notificar oportunamente su atención a las entidades competentes en el nivel local (IPRESS, Instituciones Educativas, RENIEC, Programas Sociales, etc.)

Es importante señalar que, si en el **seguimiento nominal** se identifica cambios de domicilio del niño o niña, el Gobierno Local es el encargado de actualizar dicha información en el Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de RENIEC.

b. Consideraciones para el seguimiento nominal

i. Designación del responsable del Padrón Nominal

El Gobierno Local es el responsable de la actualización del Padrón Nominal, para ello designa a su responsable quien coordina y lidera las reuniones de intercambio, homologación y actualización de datos junto al responsable de los establecimientos de salud, así como los demás actores que realizan acciones de seguimiento a niñas y niños en el territorio.

ii. Implementación de estrategias de gestión articulada y complementariedad

El Gobierno Local implementa estrategias de gestión articulada y complementariedad, brindadas desde el nivel regional, y que sean adecuadas según el contexto local, con la finalidad de contactar a las familias y brindarles los mensajes asociados al DIT. En ese contexto, el seguimiento nominal a nivel distrital se organiza con los actores de los programas/intervenciones que contribuyan al DIT, de acuerdo con la modalidad de intervenciones presenciales (ver Anexo N° 02) y no presenciales (ver Anexo N° 03) existentes en el territorio.

iii. Identificación y captación temprana de gestantes, niñas y niños residentes en el distrito

El Gobierno Local a través de la IAL, lidera y realiza la identificación y captación oportuna de gestantes, niñas y niños residentes en el distrito, con énfasis en las niñas y niños menores de 30 días de edad, a través de la validación de la información de los niñas y niños (tales como DNI de la niña o niño, nombres y apellidos, dirección), y de ser necesario, se realiza la verificación a través de visitas domiciliarias o contacto telefónico. La identificación y captación temprana resulta importante porque permite contar con un Padrón Nominal actualizado de manera permanente, así como afiliar de manera temprana a las niñas y niños en los programas sociales y de esta forma realizar el seguimiento nominal.

iv. Actualización del Padrón Nominal

La IAL realiza la homologación del Padrón Nominal, con una frecuencia mensual (recomendada), a partir de los diferentes listados de gestantes, niñas y niños provenientes de los Programas Sociales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) u otras instituciones locales. El producto de la homologación permitirá que el responsable del Padrón Nominal realice el registro de la información correspondiente para su actualización.

v. Gestión de alertas de acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados

Las IAL, a través de la plataforma que se encuentre disponible y, a partir de la información del Padrón Nominal y de las prestaciones entregadas en el territorio, identifican a las gestantes, niñas y niños que estén próximos a la entrega de algún de servicio y/o que tengan pendiente o que no hayan recibido ninguno servicio programado para su edad. Estas situaciones son notificadas por la IAL como “alertas” a los puntos focales de los servicios, para que realicen las gestiones necesarias de manera articulada con las entidades e instituciones competentes de su atención; y para las acciones de seguimiento y/o contacto con las familias, a fin de asegurar de que cada gestante, niña y niño reciban su paquete integrado de servicios priorizados de forma oportuna.

vi. Análisis de la cobertura, identificación de nudos críticos y alternativas de solución

El Gobierno Local, a través de la IAL, realiza el análisis de la cobertura y brechas en el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados a partir de la información brindada por la plataforma correspondiente y/o por los proveedores de los servicios. Asimismo, identifica los nudos críticos que dificulten el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, y sobre ello, define las alternativas de solución y/o estrategias más pertinentes para la atención oportuna en el nivel local o en su defecto serán trasladadas al nivel regional, con la finalidad de brindar la atención oportuna.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, se aprueba el Manual para la implementación operativa de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero La Infancia", según lo dispuesto en la presente Directiva; en coordinación con los sectores o entidades responsables de la entrega del Paquete Integrado de Servicios Priorizados, y según las prioridades establecidas por las mismas.

8.2. Los sectores o entidades responsables de la provisión de servicios que forman parte del Paquete Integrado de Servicios Priorizados; definen la organización y modalidad de su entrega de acuerdo con su normativa; pudiendo ser modificados de acuerdo a sus prioridades y contextos de la intervención; así como los avances en la definición de los servicios establecidos a través del Programa presupuestal orientados a los resultados del Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT).

8.3. La implementación de la EGTPI se realizará de manera progresiva teniendo como prioridad las acciones que garanticen el acceso al paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años.

8.4. Las intervenciones y los mecanismos de Incentivos monetarios y no monetarios del MIDIS; así como otros reconocimientos que promuevan el Desarrollo Infantil Temprano en los niveles locales y regionales; alinean sus acciones en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, según corresponda.

9. ANEXOS:

Anexo 01: Glosario de Siglas

Anexo 02: Modalidades de intervención presencial

Anexo 03: Modalidades de intervención no presencial

Anexo 01: Glosario de Siglas

- CEM: Centro de Emergencia Mujer
- DIT: Desarrollo Infantil Temprano
- EGTPI: Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia
- ETL: Equipo Técnico Local
- ETR: Equipo Técnico Regional
- IAI: Instancia de Articulación Intergubernamental
- IAL: Instancia de Articulación Local
- IAR: Instancia de Articulación Regional
- IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINSA: Ministerio de Salud
- PISP: Paquete integrado de servicios priorizados
- PN: Programa Nacional
- PN Juntos: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres
- PNCM: Programa Nacional Cuna Más
- PP: Programa Presupuestal
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PROMSA: Promoción de la Salud
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- SINADIS: Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Nacional
- ST: Secretaria Técnica
- ULE: Unidad Local de Empadronamiento

Anexo 02: Modalidades de intervención presencial

Visita domiciliaria	Descripción
Visita domiciliaria por el/la facilitador/a del Servicio de Acompañamiento a Familias-SAF-PNCM	Es la actividad que se realiza en el domicilio de la gestante, niña o niño menor de 36 meses con el fin de efectuar el seguimiento al acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, así como brindar orientaciones en prácticas saludables y aprendizaje para favorecer el desarrollo infantil temprano.
Visita domiciliaria en el marco de la Intervención Temporal para la Primera Infancia-PNCM	Son sesiones individualizadas que permiten un acompañamiento y seguimiento a la familia (madre, padre, u otro cuidador principal) de la niña y niño menor de 12 meses respecto de la ITPI. El tiempo para efectos de esta visita domiciliaria o contacto es de 20 a 30 minutos y para su desarrollo se coordina previamente con la familia.
Visita domiciliaria por el actor social de META 4	Es una estrategia de seguimiento y acompañamiento en domicilio a la familia con niños menores de 12 meses, realizada por el actor social capacitado. La visita domiciliaria constituye una oportunidad de interacción con la familia que permite reforzar las prácticas de consumo de gotas, jarabe de hierro o micronutrientes que han sido entregados en el servicio de salud, así como las prácticas de alimentación infantil y de higiene. (Guía para el cumplimiento de la META 4, acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación, la prevención y la reducción de la anemia. 2019).
Visita domiciliaria por el personal de salud	Acción realizada por uno o más integrantes del equipo de salud en el domicilio de una familia con el objetivo de establecer una integración con uno o más miembros y su entorno para conocer su medio ambiente y darle apoyo para enfrentar problemas bio psico sanitarios, en el marco del cuidado integral de la salud. Se realiza en el marco de la pandemia por COVID 19 para brindarle la prestación de salud requerida, considerando el distanciamiento físico, previa coordinación.
Visita domiciliaria por el gestor local del PN Juntos	Acción de acompañamiento directa y personalizada a los hogares afiliados al Programa JUNTOS que se realiza en el domicilio en la modalidad presencial, con la finalidad de realizar el seguimiento nominal a los miembros objetivo del hogar afiliados y promover el acceso a los servicios de salud, educación e identidad, y el cumplimiento de corresponsabilidades, gestionando la atención de las alertas que se identifiquen en los hogares, bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios

Anexo 03: Modalidades de intervención no presencial

Intervención no presencial	Descripción
Seguimiento telefónico	Es la actividad de orientación personalizada y directa a los hogares priorizados con el objetivo de conocer o constatar el estado de la usuaria o usuario respecto al acceso a los servicios del Paquete Integrado de Servicios Priorizados y hacer seguimiento a la atención de las alertas de acceso identificadas en la población objetivo; para ser canalizadas bajo la organización establecida desde los espacios de articulación local con los proveedores de los servicios
Acompañamiento familiar no presencial	Proceso en el cual se desarrollan y fortalecen las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de los cuidadores principales (padre/madre u otro adulto) y gestantes, a fin de favorecer el desarrollo infantil de las niñas y niños menores de 36 meses, mediante el desarrollo de sesiones de consejería telefónica y la entrega de información y orientación mediante mensajes de texto, WhatsApp u otros medios alternativos.
Consejería telefónica en DIT	Consiste en dar acompañamiento sostenido y con mayor contenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos. Esta estrategia busca promover actitudes y comportamientos sobre 3 aspectos: prácticas de cuidado y aprendizaje, cuidado de la salud mental en la familia y prevención de la violencia.